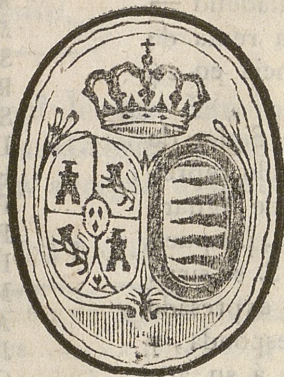




729.
46.
40

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 3 de Noviembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 145.

Real orden sobre la reorganizacion de la Milicia Nacional.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 del actual me dice lo que sigue:

Causas bien diversas si bien igualmente desagradables han contribuido á que en muchas capitales y pueblos haya desaparecido absolutamente la Milicia Nacional, y en otros haya quedado casi reducida á la nulidad. La Regencia provisional del Reino no ha podido ver con indiferencia se halle en semejante estado una institucion que bien arreglada es la mejor garantia de la libertad y del orden público; y resuelta á hacer cuanto esté á sus alcances para conseguir llegue á tener el desarrollo y perfeccion que son de desear, ha acordado prevenga á los Gefes políticos, como de su orden lo hago á V. S., que inmediatamente y sin levantar mano, de acuerdo con las Subinspecciones de las provincias, y sin menguar en lo mas mínimo las atribuciones que el reglamento vigente concede á los Ayuntamientos, promuevan la reorganizacion de los batallones y compañías disueltas, y por medio de un nuevo y prolijo alistamiento de las personas que tengan las cualidades y circunstancias de la ley, se aumente su número, procurando cuidadosamente no se entreguen las armas sino á los que teniendo un modo de vivir conocido, á juicio de las corporaciones municipales, presten las garantías que son tan necesarias para conseguir los fines de la institucion misma. Ha acordado asimismo para que todo esto tenga el mas pronto y cumplido efecto que por el Ministerio de la Guerra se prevenga á los

Capitanes generales pongan á disposicion de los Ayuntamientos las armas que necesiten para los Cuerpos que den por organizados, y comuniquen las ordenes oportunas para que en las maestranzas se recompongan, con el mismo objeto, las que pueda haber inutilizadas; y espera del celo de unas y otras Autoridades se ocuparán de este asunto con el interés que no puede menos de excitar su importancia.

Lo que comunico á V. á los expresados fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 31 de Octubre de 1840. = El G. P. I., Manuel Llamas. = Señores Alcalde y Ayuntamiento constitucional de...

Núm. 146.

Circular sobre la traslacion de la cabeza del partido judicial de Valoria á la villa de Cabezon.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = La Excmo. Junta de esta Provincia, auxiliar del Gobierno, en virtud de acuerdo que ha comunicado á la Audiencia territorial y á este Gobierno político en 7 del anterior mes; ha dispuesto trasladar á la villa de Cabezon la cabeza del partido judicial de Valoria, situada hasta ahora en esta última villa.

Correspondiendo á mi autoridad dar conocimiento de esta disposicion superior á los Alcaldes Constitucionales de la Provincia, y especialmente á los de los pueblos del mismo partido judicial para los efectos prevenidos en los artículos 212 y siguientes hasta el 215 inclusive de la Ley de 3 de Febrero de 1823, he determinado circularlo por el presente Boletin y anunciarlo al público para los efectos convenientes. Valladolid 2 de Noviembre de 1840. = El G. P. I., Manuel Llamas.

Intendencia de la Provincia de Valladolid =
El Señor Arrendatario colectivo de la renta de
Aguardientes y Licores de esta Provincia en 24
del actual me dice lo que sigue:

„Por renuncia hecha por D. José Sigler de
Bustamante he nombrado mi Comisionado repre-
sentante en esa Provincia por la renta de Aguar-
dientes y Licores á D. Mariano Gonzalez, propues-
to por el citado Sigler; y ruego á V. S. se sirva
considerarle como tal Comisionado del expresado
ramo, darle á reconocer á quien corresponda, y
dispensarle la misma cooperacion que á su an-
tecesor.”

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de
esta Provincia para que llegue á noticia de todos.
Valladolid 26 de Octubre de 1840. = Felipe Si-
cilia.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la
Provincia de Valladolid.*

ANUNCIO.

La Excma. Junta provisional de Gobierno de
esta Provincia ha tenido á bien nombrar con fecha
15 de Octubre último á Don Lorenzo de Torres y
Gil, vecino de Villalon, para el desempeño de la
Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion
de dicho Partido.

Lo que se anuncia al público para su conoci-
miento y efectos consiguientes. Valladolid 1.º de
Noviembre de 1840. = C. C. P. I., Agustín Teijon.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la
Provincia de Valladolid.*

Por disposicion del Señor Intendente de esta Pro-
vincia se ha instruido expediente para la venta á
precios convencionales de 1,050 fanegas de trigo
bueno á panera abierta desde el día 28 de Octubre
del corriente año de las existentes en una de la su-
balterna de Amortizacion de Olmedo.

Todo lo que se anuncia al público para que si
alguna persona quisiese interesarse en su compra,
acuda á dicha villa de Olmedo ante los Señores
que intervienen en ella á hacer las proposiciones que
le convenga. Valladolid 1.º de Noviembre de 1840.
= C. C. P. I., Agustín Teijon.

*Continúa la relacion de los individuos retirados
de esta Provincia á quienes corresponden las dos
medias pagas liquidas libradas en Julio y Setiem-
bre últimos.*

Sargentos segundos.

| | | |
|----------------------------|----|----|
| Bernardo Gimeno. | 94 | 4 |
| Fernando García. | 84 | 24 |
| José María Losada. | 84 | 24 |
| Antonio Mieres. | 84 | 24 |
| Joaquin Delgado. | 53 | 12 |
| Antolin García. | 52 | 14 |

| | | |
|-------------------------------|-----|----|
| Andrés Vela. | 52 | 14 |
| Matías Gonzalez. | 49 | 16 |
| Santos Perez. | 62 | 24 |
| Bernardo Revuelta. | 43 | 22 |
| Sebastian Pinacho. | 43 | 22 |
| D. Claudio García. | 127 | 2 |
| Francisco Maroto. | 115 | 10 |
| Pedro García. | 105 | 30 |
| Pedro Benito. | 84 | 24 |
| Ildelfonso Fernandez. | 84 | 24 |
| Manuel Bascones. | 84 | 24 |
| Antonio Valverde. | 84 | 24 |
| José Garcés. | 84 | 24 |
| Genaro Noreña. | 84 | 24 |
| Gerónimo Corella. | 84 | 24 |
| Alberto Pascual. | 84 | 24 |
| Bernardo Agundez. | 84 | 24 |
| Blas Perez. | 84 | 24 |
| José Ferrer. | 72 | 26 |
| Vicente Martin. | 63 | 2 |
| Vicente Bergaz. | 59 | 2 |
| Ramon Perrote. | 29 | 4 |
| Francisco Villalba. | 58 | 8 |
| D. Manuel Atienza. | 84 | 24 |
| D. Ramon Fernandez. | 117 | 12 |
| José Prieto. | 105 | 30 |
| Ramon Lloret. | 244 | 24 |
| Enrique Camaleño. | 115 | 10 |
| Francisco Maudes. | 105 | 30 |
| José Conde. | 59 | 4 |
| Fidel Martin. | 52 | 12 |
| Alfonso Alvarez. | 9 | 24 |

Cabos primeros.

| | | |
|--------------------------------|-----|----|
| Santos García. | 115 | 10 |
| Nicolás Belloso. | 44 | 22 |
| D. José Gomez. | 244 | 24 |
| Alfonso Carmona. | 127 | 2 |
| Juan José Tovalina. | 105 | 30 |
| Ventura Quintana. | 105 | 30 |
| Ramon Pedrosa. | 53 | 12 |
| Bartolomé Gonzalez. | 53 | 12 |
| Julian Alonso. | 29 | 4 |
| Florentino Villanueva. | 29 | 4 |
| Dámaso Mazo. | 29 | 4 |

Cabos segundos.

| | | |
|---------------------------|-----|----|
| Ramon Lopez. | 84 | 24 |
| Tomás Yubero. | 124 | 24 |
| Toribio Políz. | 29 | 4 |
| José Nieto. | 29 | 4 |
| Agustín Herreros. | 84 | 24 |

Soldados.

| | | |
|-------------------------------|-----|----|
| D. Damian Hernandez. | 127 | 2 |
| Pablo Abad. | 105 | 30 |
| Ambrosio Torreadrado. | 84 | 24 |
| Alonso Ulpiano. | 84 | 24 |
| Nicolás de la Puerta. | 84 | 24 |
| Alejo Diez. | 44 | 22 |
| Blas Ferrero. | 44 | 22 |
| Francisco Robles. | 43 | 22 |
| Manuel de Leon. | 38 | 28 |
| Lorenzo Gomez. | 37 | 28 |

(Se continuará.)

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha egecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

| C A R G O. | Reales vellon. | Mrs: |
|--|-------------------|-----------|
| Existencia que resultó en fin de Agosto último. | 414.760. | 3 |
| Recibido por Provinciales. | 215.736. | 29 |
| Por Paja y Utensilios. | 69.794. | 22 |
| Por Subsidio industrial. | 4.502. | 23 |
| Por Aguardiente. | 3.173. | 9 |
| Por Frutos Civiles. | 10.664. | 8 |
| Por Penas de Cámara. | 47.399. | 16 |
| Por Mandapía. | 2.169. | 20 |
| Por Derechos de Puertas. | 55.356. | 3 |
| Por Aduanas. | 970. | |
| Por Comisos. | 2.008. | 9 |
| Por fondo del Resguardo. | 1.004. | 5 |
| Por Tabacos. | 165.955. | 27 |
| Por Sal. | 84.983. | 80 |
| Por Papel Sellado. | 18.946. | 13 |
| Por Documentos de giro. | 257. | 16 |
| Por Salitre, Azufre y Pólvora. | 3.410. | |
| Por Descuento gradual de sueldos. | 3.900. | 8 |
| Por diez por ciento de Administracion de Partícipes. | 1.432. | 15 |
| Por Arbitrios de Amortizacion. | 861. | 19 |
| Por Partícipes. | 28.393. | 12 |
| Por Depósitos. | 8.033. | |
| Por traslacion de caudales. | 11.512. | 13 |
| Por Contribucion extraordinaria de Guerra. | 2.274. | 15 |
| Por alcances contra Empleados. | 555. | 2 |
| TOTAL. | 1.158.055. | 11 |

| D A T A. | | |
|---|-----------------|-----------|
| Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases. | 63.638. | 20 |
| Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos. | 64.667. | 5 |
| Por devoluciones de todas clases. | 8,033. | |
| Por satisfecho á partícipes de todas clases. | 14.324. | 7 |
| Por id. á libranzas de la Direccion general de Rentas. | 3,234. | 20 |
| Por trasladados á las Cajas de Líquidos del Tesoro. | 512.914. | 12 |
| Por idem á la de Amortizacion. | 6822. | 24 |
| TOTAL. | 673,634. | 20 |

| R E S U M E N. | | |
|---|------------|----|
| Importa el Cargo. | 1.158.055. | 11 |
| Idem en Data. | 673,634. | 20 |
| Existencia para 1.º de Octubre. | 484.420. | 25 |
| <i>La cual se halla.</i> | | |
| En metálico. | 69.660 | 22 |
| En documentos interinos de Suministros. | 414.760 | 3 |
| | 484.420. | 25 |

Igual.

Valladolid 24 de Octubre de 1840. = V.º B.º = El Intendente, Felipe Sicilia. = El Contador interino, Faustino Diez Valcarce. = El Tesorero, Cristóbal de la Mata.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

| CARGO. | Reales vellon. | Mrs. |
|--|------------------|-----------|
| Existencia en fin de Agosto último..... | 104,301.. | 28 |
| Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas en metálico y efectos..... | 512,914.. | 12 |
| Por traslacion de caudales hechas de varias Tesorerías..... | 917.. | 18 |
| Por entregado por la centralizacion de billetes..... | 51,778.. | 6 |
| Por id. id. por negociacion y giro de caudales..... | 4,502.. | 14 |
| TOTAL..... | 674,414.. | 10 |

| DATA. | Reales vellon. | Mrs. |
|--|------------------|----------|
| Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia..... | 69,469.. | 26 |
| Por id. al del de Guerra..... | 371,018.. | 25 |
| Por id. al del de Hacienda..... | 52,196.. | 29 |
| Por id. á libranzas del Tesoro público..... | 41,200.. | |
| Por id. á billetes del Tesoro amortizados..... | 28,120.. | |
| Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados..... | 28,160.. | 20 |
| Por consignacion de la centralizacion de billetes..... | 51,778.. | 6 |
| TOTAL..... | 641,944.. | 4 |

| RESUMEN. | Reales vellon. | Mrs. |
|--|-----------------|----------|
| Importa el Cargo..... | 674,414.. | 10 |
| Idem la Data..... | 641,944.. | 4 |
| Existencia para 1.º de Octubre..... | 32,470.. | 6 |

La cual se halla.

| | | |
|------------------|----------|---|
| En metálico..... | 32,470.. | 6 |
| Igual, | | |

Valladolid 24 de Octubre de 1840.—V.º B.º—El Intendente, Felipe Sicilia.—El Contador interino, Faustino Diez Valcarce.—El Tesorero, Cristóbal de la Mata.

ANUNCIO.

El Alcalde constitucional de la villa de Villabañez, Partido de Valladolid, ha practicado las competentes diligencias en la formacion de inventario de los bienes-muebles y raices y demas derechos que por fallecimiento de Doña Clotilde Fajardó, que murió abintestato, natural de Valladolid, Parro-

quia del Salvador, segun noticias, se han hallado y la pertenecen; y no sabiendo quién pueda ser su legítimo heredero, se anuncia por auto proveido al efecto para que el que se contemple acreedor á los efectos insinuados ó heredero, acuda ante dicho Señor Juez, que siendo legítima su reclamacion será admitida.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 3 de Noviembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 721.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que

con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar en término de Benafarces que perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la ciudad de Toro, compuesta de 279 pedazos, de cabida en junto de 806 fanegas y 4 cuartillos en sembradura: vale en renta anualmente 205 fanegas y 10 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 191,362 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 148,200 reales, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido en las quince suertes siguientes:

| Número de suertes. | Idem de pedazos. | Cabidas de | | | Renta anual. | | | Tasacion pericial, Reales vn. | Capitalizacion, Reales vn. |
|------------------------|------------------|------------|----------|---------|--------------|----------|---------|-------------------------------|----------------------------|
| | | Fanegas. | Celemin. | Qillos. | Fanegas. | Celemin. | Qillos. | | |
| 1. ^a | 25 | 77 | " | 40 | 19 | 9 | 2 | 17,733. | 14,250. |
| 2. ^a | 20 | 57 | " | 36 | 14 | 6 | " | 11,850. | 10,440. |
| 3. ^a | 21 | 69 | " | 4 | 17 | 6 | " | 15,817. | 12,600. |
| 4. ^a | 20 | 66 | " | 4 | 17 | 6 | " | 15,717. | 12,600. |
| 5. ^a | 15 | 48 | " | 24 | 12 | 6 | " | 11,549. | 9,000. |
| 6. ^a | 14 | 34 | " | " | 8 | 6 | " | 7,100. | 6,120. |
| 7. ^a | 23 | 60 | " | 44 | 16 | 3 | " | 15,716. | 11,700. |
| 8. ^a | 15 | 33 | " | 28 | 8 | 8 | 2 | 8,549. | 6,270. |
| 9. ^a | 21 | 57 | " | 32 | 15 | 3 | " | 14,516. | 10,980. |
| 10. ^a | 12 | 34 | " | 12 | 8 | 8 | " | 9,333. | 6,240. |
| 11. ^a | 11 | 24 | " | 16 | 6 | " | " | 6,116. | 4,320. |
| 12. ^a | 22 | 56 | " | 32 | 14 | 6 | " | 15,533. | 10,440. |
| 13. ^a | 20 | 53 | " | 40 | 13 | 5 | " | 11,417. | 9,660. |
| 14. ^a | 22 | 64 | " | 8 | 16 | " | " | 13,733. | 11,520. |
| 15. ^a | 18 | 67 | " | 20 | 16 | 9 | " | 16,883. | 12,060. |
| 15. | 279 | 806 | " | 4 | 205 | 10 | " | 191,362 | 148,200. |

No consta que dicha heredad se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de Pobladora, de las mismas Monjas, compuesta de 27 pedazos, que hacen en junto 74 fanegas y 16 cuartillos en sembradura: vale en renta anualmente 15 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 16,434 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 10,800 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Tiedra perteneció á las referidas Monjas, compuesta de 10 pedazos, que hacen en junto 36 fanegas y 24 cuartillos en sembradura: vale en renta anualmente 9 fanegas de trigo equivalentes á 216 rs. á metálico; y en venta, segun la

tasacion pericial 7,300; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 6,480 rs. Tampoco tiene cargas, y sigue el arriendo por la tácita.

Una tierra de pan llevar en término de Villalbarba que fue de las indicadas Monjas, de cabida de 5 fanegas y 24 cuartillos en sembradura: vale en renta anualmente 4 fanegas, 4 celemines de trigo equivalentes á 104 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 1,100; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 3,120 rs. Está libre de toda carga, y su arrendamiento se halla en el mismo caso que los anteriores.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Simancas perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de 34 pedazos, que hacen en junto 95 obradas y

592 estadales: vale en renta anualmente 20 fanegas 6 celemines de pan mediado y dos carros de paja, equivalente á 389 rs. á metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 22,408 rs.; y segun la capitali-

zacion de la Contaduría, con deducccion del 10 por 100, 11,670 rs., la cual, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido en las tres suertes siguientes:

| Número de suertes. | Idem de pedazos. | Cabidas en | | Renta anual. | | | | | | Tasacion pericial. Reales vellon. | Capitalizacion. Reales vn. | | | |
|-----------------------|------------------|------------|-----|--------------|---------|---------|---------|-----------|------|--------------------------------------|-------------------------------|--------|----|---------|
| | | | | Trigo. | | Cebada. | | Metálico. | | | | | | |
| | | | | Fans. | Cs. Qs. | Fans. | Cs. Qs. | Rs. | Mrs. | | | | | |
| 1. ^a | 3 | 28 | 216 | 2 | 11 | „ | 2 | 11 | „ | 6 | 22 | 7,571 | 17 | 3,344. |
| 2. ^a | 18 | 34 | 194 | 3 | 9 | 2 | 3 | 9 | 2 | 6 | 23 | 6,920 | 17 | 4,028. |
| 3. ^a | 13 | 33 | 182 | 3 | 6 | 2 | 3 | 6 | 2 | 6 | 23 | 7,916 | „ | 4,298. |
| 3 | 34 | 95 | 592 | 10 | 3 | „ | 10 | 3 | „ | 20 | „ | 22,408 | „ | 11,670. |

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras que en término de Cabrerros del Monte perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la ciudad de Rioseco, compuesta de 16 pedazos, que hacen en junto 42 obradas y 78 estadales: vale en renta anualmente 12 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos de trigo equivalentes á 295 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 9,612; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducccion del 10 por 100, 8,850 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y finalmente, otra heredad de tierras en término de Muriel que perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 10 pedazos, que hacen en junto 19 obradas y 165 estadales: vale en renta anualmente 9 fanegas de trigo equivalentes á 216 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 3,122, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducccion del 10 por 100, 6,480 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez días al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 30 de Octubre de 1840.—C. C. P. I., Agustin Teijon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En la villa de Medina del Campo, ante su Alcalde constitucional, con asistencia del Procurador síndico y Comisionado subalterno de Arbitrios, y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo.

El dia 29 de Noviembre próximo venidero de once á doce de su mañana.

Ciento diez y seis aranzadas de majuelo, una casa, lagar y bodega con bastos, que en término de la villa de Serrada pertenecieron al convento de monjas Brígidas de esta ciudad; vale en renta anualmente todo ello 1,761 rs. vn.

Treinta y media aranzadas de majuelo, casa, lagar, bodega y bastos, en la misma villa de Serrada, que perteneció al suprimido convento de Clerigos menores de esta dicha ciudad; vale en renta anualmente 180 rs.

Y finalmente 19 aranzadas de majuelo, en dicha villa, que pertenecieron á los Trinitarios de esta ciudad; valen en renta 80 rs. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en su arrendamiento acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citados. Valladolid 29 de Octubre de 1840.—C. C. P. I., Agustin Teijon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

PRIMER ANUNCIO.

Venta del fruto de piña y piñote, y arrendamiento de yerbas.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para la venta del fruto de piña y piñote pendiente en los pinares del suprimido monasterio de la Mejorada, de la cosecha del presente año, y da principio su recoleccion en 30 de Noviembre próximo, tasado en 450 rs., se ha señalado para su remate el dia 15 de dicho mes de once á doce de su mañana en la villa de Olmedo, ante su Alcalde constitucional, con asistencia del Sr. Procurador Síndico, Comisionado subalterno de Amortizacion y Escribano que intervenga en los negocios del ramo.

Igualmente se ha formado para el arrendamiento de las yerbas de los sotos y alamedas del mismo monasterio, á saber: las de la huerta de los nuevos, soto de afuera, alameda de la huerta, terrenos heriales contiguos á la misma y tejares, valuadas en 300 rs., cuyo arriendo dará principio en 1.º de Enero de 1841 y concluirá en 31 de Marzo del mismo, está señalado para su remate el dia 29 de

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 487.

Provincia de Córdoba. Rs. vn

dicho mes de Noviembre, á iguales horas y ante los Señores anteriormente citados.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion y arrendamiento de que va hecho mérito acudan á hacer las proposiciones que les convengan al páraje señalado los días y horas indicados, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Valladolid 31 de Octubre de 1840.=C. C. P. I., Agustin Teijon.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.= El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 18 de Noviembre próximo y horas que se dirán para los remates de las fincas siguientes:

De once á doce y de media en media hora.

Una heredad de tierras que en término de Villasper perteneció al convento de monjas Huelgas de esta ciudad, la cual se ha dividido y rematará en dos suertes, á saber:

- 1.ª Compuesta de 26 pedazos de cabida en junto de 192 obradas 175 estadales, tasada en 20,602 rs.
- 2.ª Compuesta de 26 pedazos que hacen 124 obradas y 371 estadales, tasada en 13,451 rs.

De doce á una y de media en media hora.

Una heredad de tierras que en término de la villa de Olmedo perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, la cual se ha dividido y rematará en dos suertes, á saber:

- 1.ª Compuesta de 25 pedazos, de cabida en junto de 56 obradas 185 estadales, tasada en 15,520 reales.
- 2.ª Compuesta de 15 pedazos, de cabida de 63 obradas y 135 estadales, capitalizada en 14,610 rs.

De una á una y media.

Una heredad de tierras que en término de Villalba de Adaja perteneció al convento de monjas de Portaceli de esta ciudad, compuesta de 8 pedazos, de cabida en junto de 16 obradas y 72 estadales, capitalizada en 4,680 rs.

De una y media á dos.

Tres majuelos de cabida en junto de 6 aranzadas 487 cepas, que en término del mismo Villalba pertenecieron al propio convento de Portaceli, tasados en 6,529 rs.

Cuyas fincas se venden por libres de toda carga, y sus remates se verificarán el dia y á las horas referidas en una sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, y con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en dicha instruccion y Real decreto de 19 de Febrero del propio año. Valladolid 25 de Octubre de 1840.= Vicente Moreno Quintero.

- D. Marcial de Galvez remató una haza de 5 celemines de tierra, término de Baena, al Royo, de las monjas de la Madre de Dios de id., en. 833
- El mismo remató otra id., de 1 fanega y 2½ celemines de tierra, en dicho término, en La Tenería, de dichas monjas, en. 2.700
- El mismo, para Don José Sierra, remató una casa en ella, calle de Maese Luis, n. 6, del convento de San Pablo, en 20.100
- D. Luis del Rio remató una huerta de 1 fanega y 6½ celemines de regadío, con casa y árboles frutales, término de Cabra á la Senda de Enmedio, de Santo Domingo de Cabra, en. 50.000
- D. Francisco de Paula Calvo, remató una haza de 2 aranzadas de tierra-riego llamada de La Fuente de María, término de Priego, de Santa Clara de id., en. 31.000
- Doña Rafaela Espejo y Cea, por la cesion de Don Antonio Martinez, remató una casa en id., calle de El Hinojo, número 7, de los Dominicos de San Pablo, en. 7.305
- D. Pedro Molina, para Don Miguel Navarro Yangüas, remató un olivar con 119 pies, en la Cascada de Aldear, término de Bujalance, de las Recoletas de id., en. 3.600
- D. Antonio Martinez, para Don Rafael de Ara, remató una suerte de olivar de 27 celemines de tierra 113 pies, término de Montilla á la Fuente de la Higuera, en. 5.218
- El mismo, para Don José Gonzalez, remató otro id., de 83 pies término de Montilla á la Cruz de los Martillos, de las monjas de Santa Ana de id., en 1.934
- El mismo, para id., remató una suerte de id., de 10½ celemines de tierra con 42 pies, término id., de dicho convento, en. 650
- D. Francisco de la Huerta remató una haza de 1 fanega y 10 celemines de tierra, llamada Pies de Grana, término id., de las monjas de la Encarnacion de id., en. 5.500
- D. Manuel Lopez, para Don José Carrasco, remató una casa en ella, calle de Los Morillos, número 8, de los Dominicos de San Pablo, en. 15.651
- D. Marcial de Galvez, para Doña María de los Dolores Hacár, remató una haza de olivar nombrada de los Calzones, de 2 fanegas, con 81 pies, pago de La Matriz, de las monjas Claras de id., en. 9.200
- El mismo, para id., remató una haza de 3 fanegas y 1 celemin, nombrada La Loma, con 96 pies de olivo, pago de La Matriz, del referido convento, en. 12.200

- D. José Martinez remató una tierra, término de Torija, sitio de El Rincon de la Mata, de 1 fanega, de las monjas de Valfermoso, en 779
- El mismo remató otra id., término id., sitio de la Soledad, de 9 celemines, del susodicho convento, en 485
- El mismo remató otra id., término id., sitio de El Empedrado, de 1 fanega y 9 celemines, del citado convento, en 1131
- D. José Martinez remató un huerto, término id. sitio de El Val, de 1 celemin, de las Bernardas de Brihuega, en 200
- El mismo remató una tierra, término id., sitio de El Barranquillo de la Lastera, de 2 fanegas, del antedicho convento, en 971
- El mismo remató otra id., término id., sitio Encima de la Fuente de Real, de 2 fanegas y 9 celemines, de dicho convento, en 407
- El mismo remató otra id., en id., término id., sitio de La Cieza, de 2 fanegas y 3 celemines, de igual procedencia, en 326
- El mismo remató otra id., sitio de La Estrada de La Senda de la Yedra, de 9 celemines, del mencionado convento, en 410
- El mismo remató otra id., término id., sitio de Las Ovejas, de 2 fanegas y 9 celemines, de igual procedencia, en 268
- El mismo remató otra id., término id., sitio de Valdaradas, de 8 celemines, del susodicho convento, en 146
- El mismo remató otra id., término id., de 1 fanega y 3 celemines, del citado convento, en 243
- El mismo remató otra id., término id., que llaman El Sendero, de 2 fanegas y 6 celemines, del referido convento, en 480
- El mismo remató otra id., término id., en el Cerco de Las Lagunas, de 1 fanega y 6 celemines, de las Gerónimas de id., en 244
- D. Tomas Cacer, para D. Antonio Amor, remató una tierra, término de la villa de Azuqueca, de 5 fanegas, de las monjas de la Piedad, en 900
- El mismo, para id., remató otra id., término id., de 2 fanegas, de las susodichas monjas, en 400
- El mismo, para id., remató otra id., término id., de 2 fanegas con 83 matas, de las citadas monjas, en 650
- El mismo, para id., remató otra id., término id., de 3 fanegas, sitio llamado de El Vallejo, del susodicho convento, en 600
- El mismo remató otra id., de 2 fanegas, término de Azuqueca, de igual procedencia, en 700
- D. Cándido Torreros, para Don Antonio Amor, remató otra id., de haber 10 fanegas, término id., del referido convento, en 1.866

- D. Antonio Amor remató otra id., término id., de 9 fanegas, sitio llamado de Galvez, de dicho convento, en 2.000
- El mismo remató otra id., término id., camino de Buges, de igual procedencia, en 9.500
- El mismo remató otra id., término de Azuqueca, de 4 fanegas, de las Gerónimas de Guadalajara, en 2.650
- El mismo remató otra id., término id., camino de Quer, de 2 fanegas, de las monjas Franciscas de Guadalajara, en 431
- El mismo remató otra id., término y convento id., de 3 fanegas, en 2.200

Provincia de Huesca.

- D. Isidro Perez remató un huerto con su acequia, en id., del convento de Santo Domingo, en 40.000
- D. Domingo Pueyo, para Don Vicente Cosayús, remató una casa en ella, calle de Las Herrerías, número 14, de las monjas de la Asuncion, en 7.500
- D. Domingo del Cacho, para id., remató una casa en id., calle de San Francisco, de dicho convento, en 8.000
- D. Domingo Pueyo remató otra id., en id., calle de Las Herrerías, número 15, de las monjas Amalas, en 7.720

Provincia de Salamanca.

- D. Cristóbal Solano remató una casa-fábrica de sayales, en la villa de Bejar, de los Franciscos de la misma, en 108.000
- D. Julian Marcos remató otra id., en id., calle de San Justo, número 7, del convento de S. Pedro de la Paz de id., en 10.700
- D. Nicolás Fernandez Santos, para ceder, remató otra id., en id., en El Corrillo de la Yerba, de las monjas de Santi Espiritus de Toro, en 98.100
- D. Ramon Alcalá, para ceder, remató la yugada de tierras, término de Nogales, del convento de Sta. Isabel de Alba, en 170.000

Provincia de Palencia.

- D. Pedro Pastor, para Don Francisco Martinez, remató una tierra de 21 cuartas, término de Villanueva del Rebollar, á los Olmos, de las monjas de Santa Clara de Carrion, en 1.260
- El mismo, para id., remató otra id., de 9 cuartas, término id., de dicho convento, en 240
- El mismo, para id., remató otra id., de 11 cuartas, término id., de igual procedencia, en 300
- El mismo, para id., remató otra id., de 7 cuartas, término id., del referido convento, en 1.200
- El mismo, para id., remató otra id., de 4 cuartas, término id., del referido convento, en 720

(Se continuará.)